

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00565 00

De conformidad con el art. 1290 del C.C., en consonancia con los arts. 490 y 492 del C.G. del P., teniendo en cuenta que una vez notificado José Joaquín Prieto Vela, del auto que declaró abierto el proceso de sucesión de la causante Ana Elvia Prieto de Vela, dentro del término legal concedido, aquel guardó silencio respecto de la aceptación o repudiación de la asignación deferida, habrá de tenerse como repudiada la herencia de la de cujus mencionada.

En firme la presente determinación, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **129** de fecha 30 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef8b13522003fdcc729df0837943c6ebdbb5f2125f1904b60c091ec7eb31119**

Documento generado en 28/08/2023 07:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>